

Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "Circular 3/2020 del BME MTF Equity"), por medio de la presente publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 10 de octubre de 2022, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2022 por un importe de 15.000.000,04 euros, lo que equivale a distribuir la cantidad bruta de, aproximadamente, 1.48944165 euros por acción (excluida la autocartera de la Sociedad a 10 de octubre de 2022, que ascendía a un total de 3.436 acciones).

Dicha retribución a los accionistas se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha de devengo	13 de octubre de 2022
Ex – date	14 de octubre de 2022
Record date	17 de octubre de 2022
Fecha de pago	18 de octubre de 2022

Se hace constar que el agente de pago nombrado por la Sociedad es Renta 4 Banco, S.A. y que el pago se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

El pago del dividendo se efectuará en efectivo por defecto. No obstante, lo anterior, cualquier accionista que así lo desee podrá optar total o parcialmente, por el pago en especie o por cualquier otro medio permitido en derecho o en los estatutos sociales de la Sociedad.

A estos efectos, se hace constar que:

- i. El dividendo se distribuye en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.
- ii. Spanish Residential (REIT) Holdco S.à r.l., accionista mayoritario de la Sociedad, ha manifestado su voluntad de optar por la compensación parcial de un derecho de crédito

que la Sociedad ostenta frente a Spanish Residential (REIT) Holdco S.à r.l.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A.

Doña Laura Fernández García Secretaria consejera